

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 07/2023

CD-07/2023

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día jueves nueve de febrero del año dos mil veintitrés, presentes en sesión ORDINARIA número: CERO SIETE/DOS MIL VEINTITRÉS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria quien preside la sesión; 2) Licenciado Carlos Alberto Coca Muñoz, Director Suplente que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer- ISDEMU; 3) Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, Directora Propietaria en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador-BANDESAL; 4) Licenciada Jacqueline Marisol Abrego de Salguero; y 5) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

II. APROBACIÓN DE AGENDA.

III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 06/2023, CELEBRADA EL DIA JUEVES DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

IV.



V.



VI.



- VII. APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS PROPIETARIO Y SUPLENTE POR PARTE DE LA AUTORIDAD PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DE ÉTICA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

- VIII. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

- IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

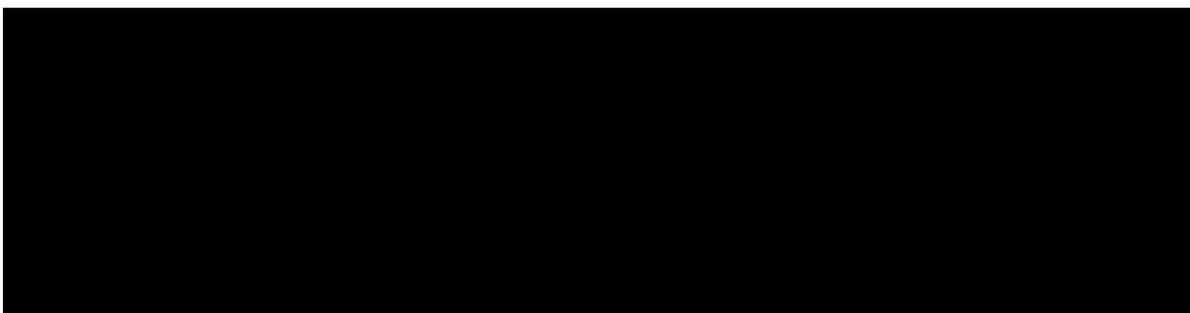
Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

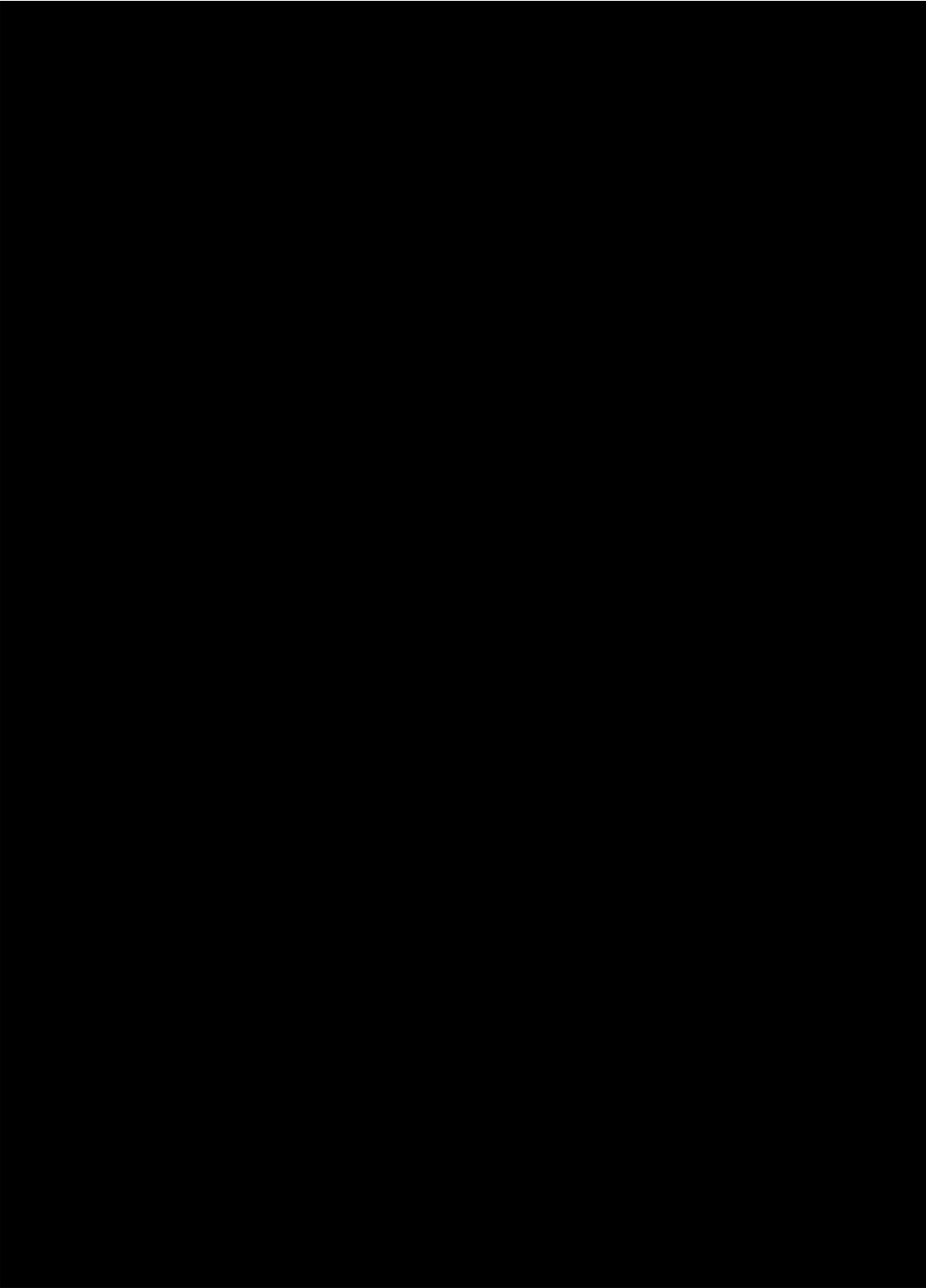
PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

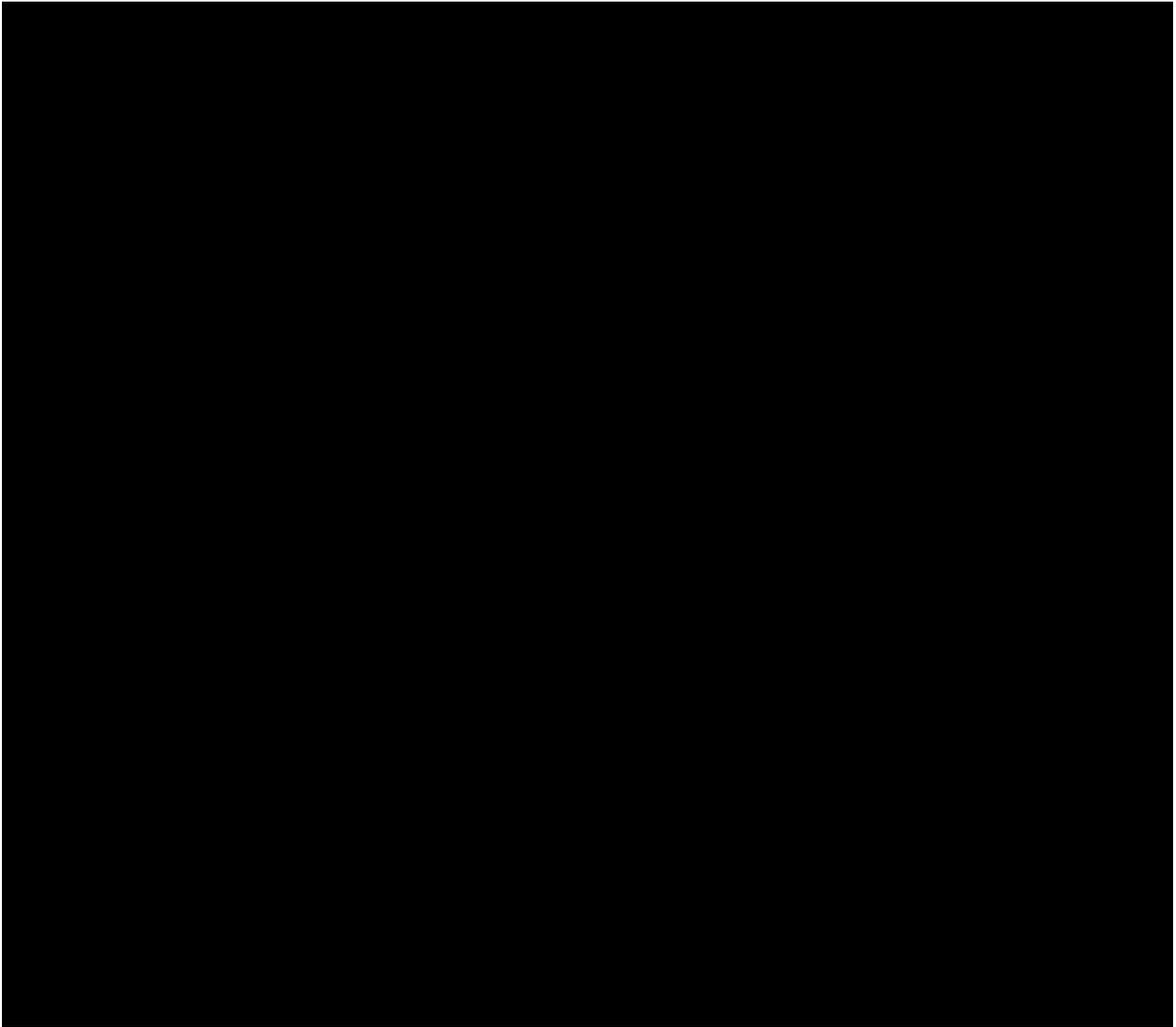
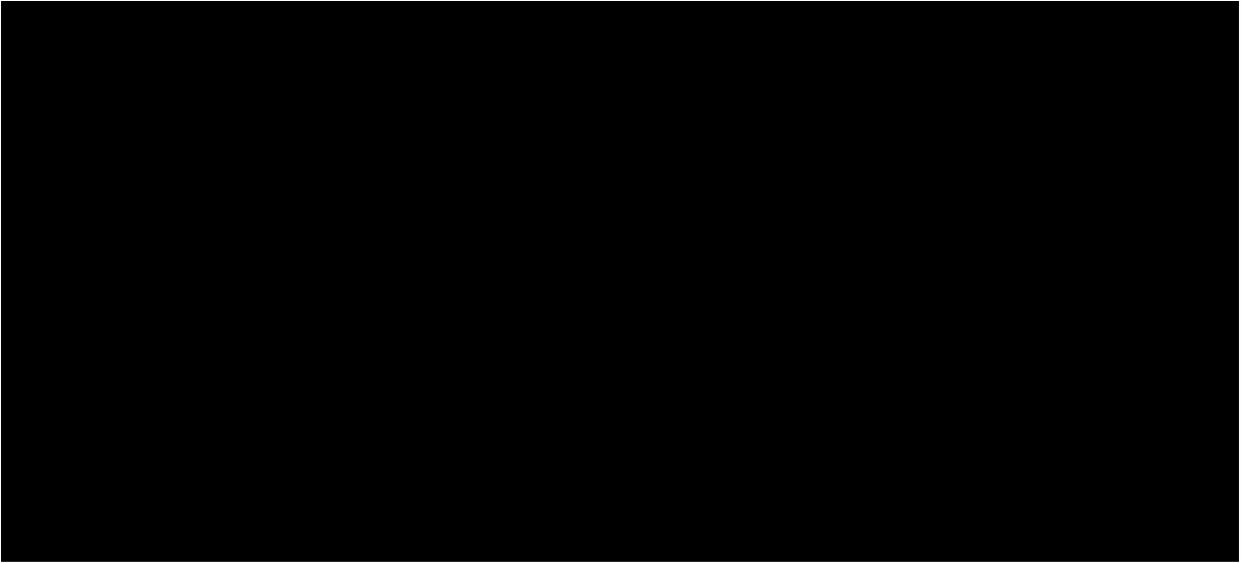
Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

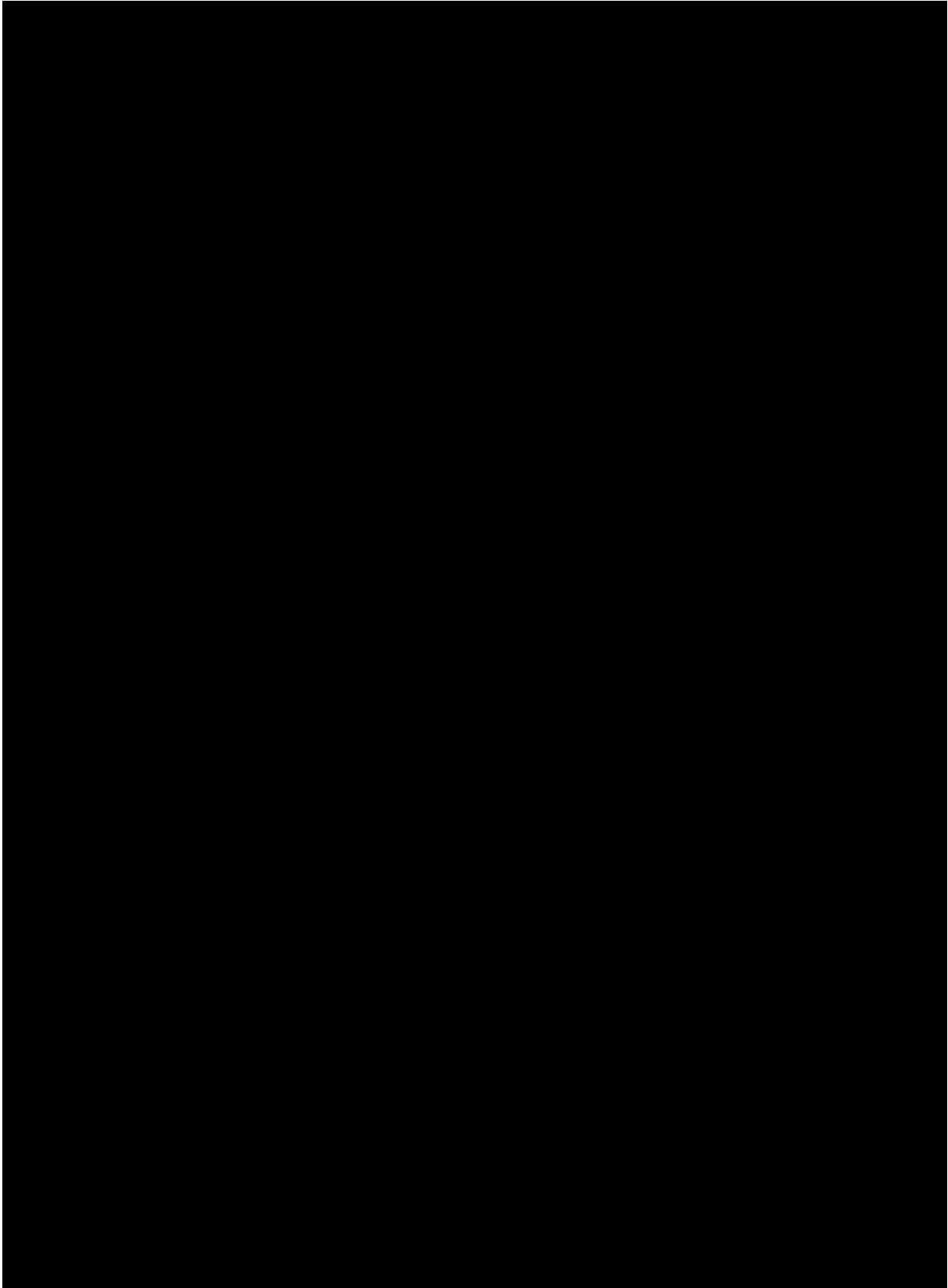
PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 06/2023, CELEBRADA EL JUEVES DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SIN MODIFICACIONES.

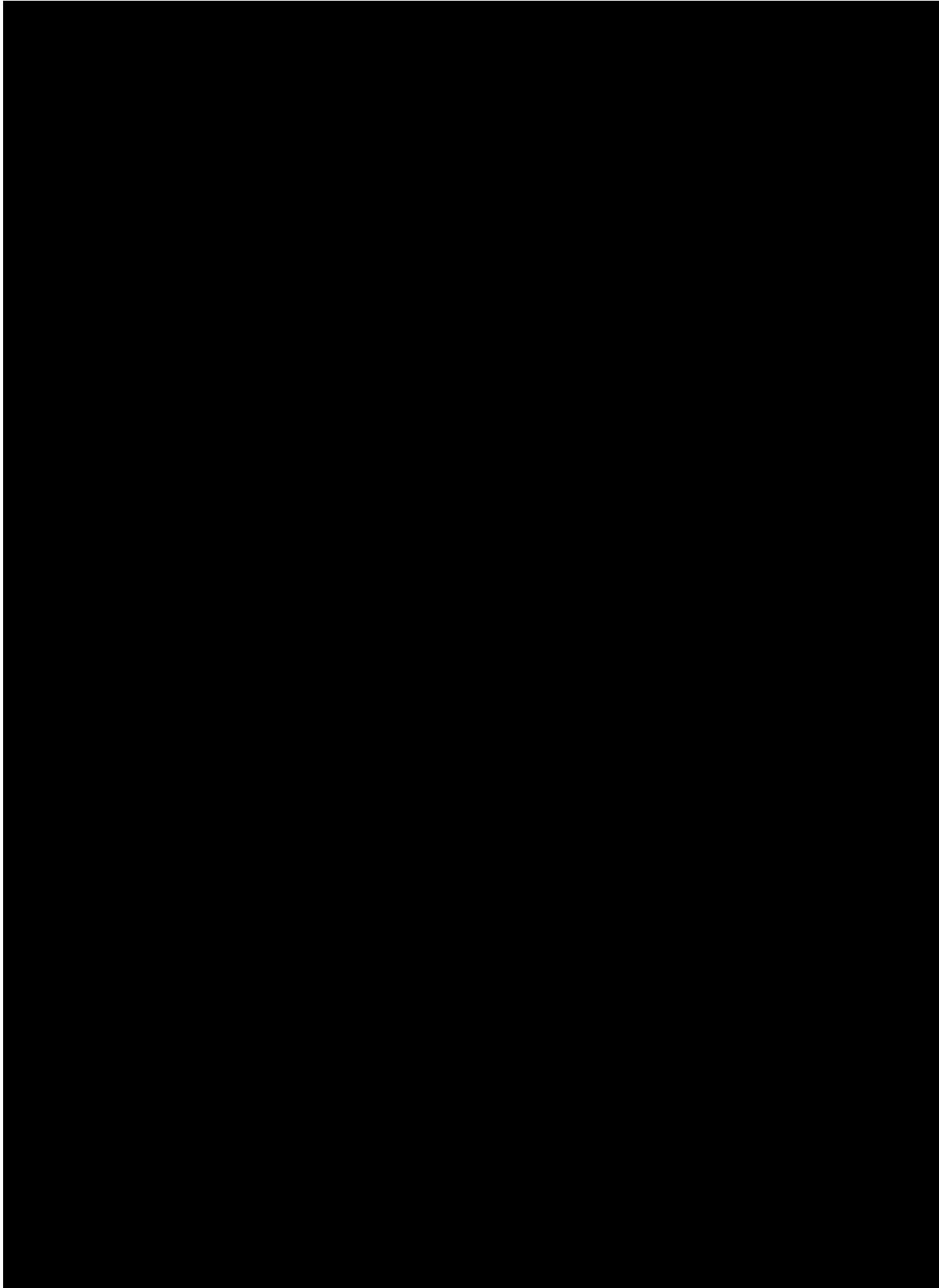
LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO–CERO SIETE-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 01/07.2023). a) Ratificar la aprobación del acta ordinaria número Cero Seis -Dos Mil Veintitrés, celebrada el jueves dos de febrero del año dos mil veintitrés; y b) proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Cero Seis-Dos Mil Veintitrés.

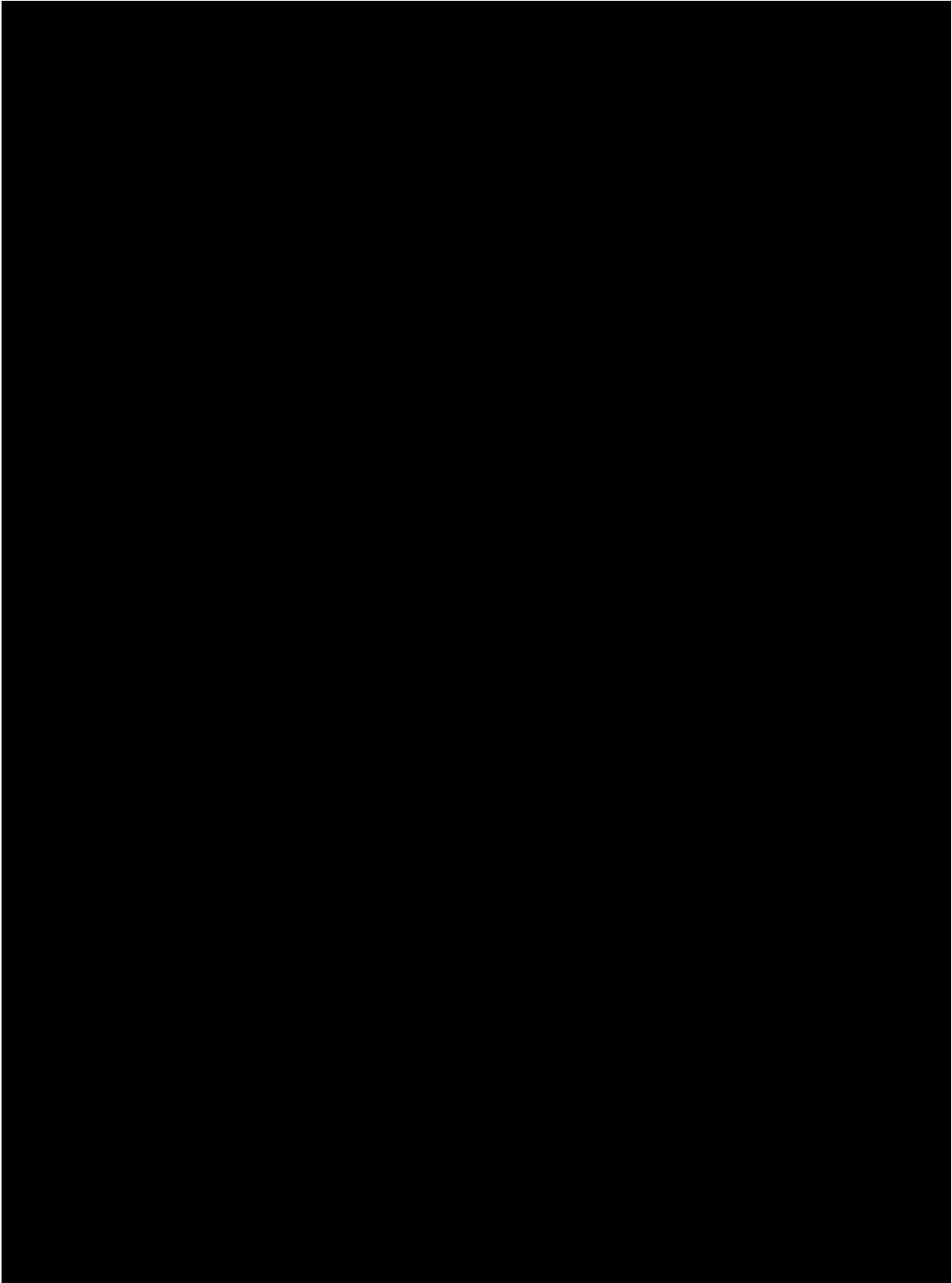


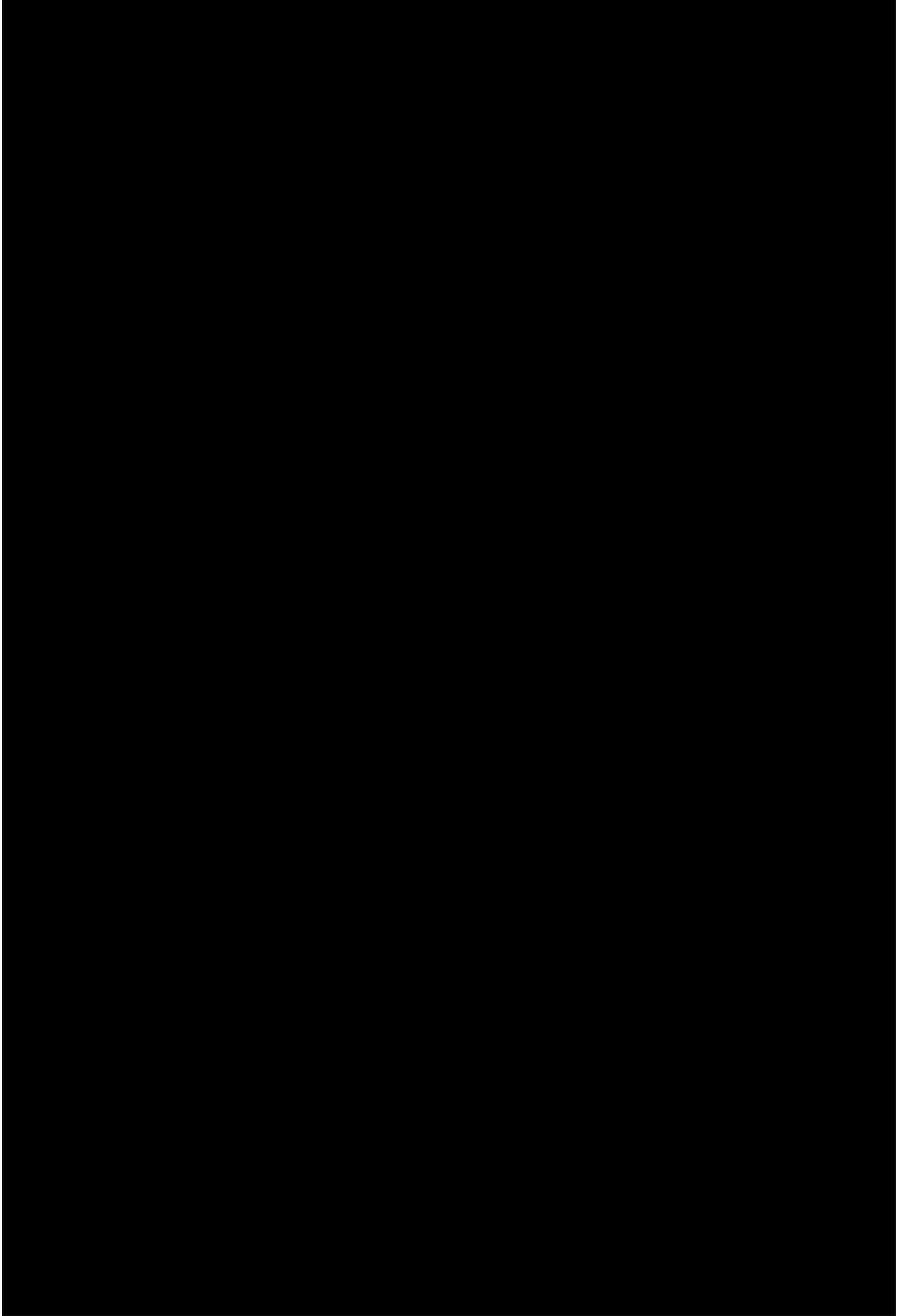












PUNTO VII. APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS PROPIETARIO Y SUPLENTE POR PARTE DE LA AUTORIDAD PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DE ÉTICA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación de nombramiento de miembros propietario y suplente por parte de la autoridad, para conformar la comisión de Ética del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Presidencia a través de Memorando 016/2023 de fecha ocho de febrero del año dos mil veintitrés, presenta para consideración del Consejo Directivo, propuesta de Nombramiento de miembros Propietario y Suplente por parte de la autoridad para conformar la comisión de Ética del Fondo Solidario para la familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.
- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo Número CERO TREINTA Y NUEVE-DOS MIL VEINTIUNO, de fecha siete de octubre del año dos mil veintiuno, fue aprobada la última modificación de la conformación de integrantes de la Comisión de Ética del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.
- III. Que, de conformidad al Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, Artículo 31, Procedimiento para el nombramiento por el Tribunal, el cual cita: *"El Tribunal nombrará como miembros propietario y suplente de la Comisión o como Comisionado de Ética propietario y suplente al servidor público que en cada una de las instituciones ejerza la dirección de Recursos Humanos o bien la Jurídica. En ambos casos, si no existiesen dichos puestos se nombrará respectivamente al servidor Público que, aunque con otra denominación, realice funciones equivalentes"*.

- IV. Que, en fecha seis de enero del presente año, se remitió nota suscrita por Presidencia al Tribunal de Ética Gubernamental, mediante la cual se notificó los nombramientos de los Coordinadores de la Unidad de talento Humano y la Unidad Jurídica para conformar la Comisión de Ética por parte del Tribunal de Ética.
- V. Que, debido a la alta rotación de personal que ha transcurrido en dicha institución durante administraciones anteriores, actualmente la Comisión de Ética del FOSOFAMILIA está conformada sólo por los miembros nombrados por el Tribunal de Ética, Coordinadora de Talento Humano (Miembro Propietaria) y Coordinador Jurídico (Miembro Suplente), tal como lo establece la Ley y el Reglamento de Ética.
- VI. Que, es de vital importancia efectuar los nombramientos de los integrantes por parte de la Autoridad, para que la Comisión de Ética del FOSOFAMILIA cumpla los principios, deberes y obligaciones que establece la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento.
- VII. Que, las Comisiones de Ética Gubernamental, estarán integrada por tres miembros propietarios y sus respectivos suplentes, pertenecientes al personal de la institución en que funcione la Comisión; nombrados uno por la Autoridad, otro por el Tribunal y el tercero electo por los servidores públicos, y a quienes les corresponde efectuar las funciones señaladas en el Artículo 27 de la Ley; en tal sentido es necesario la modificación de los integrantes que conforman la Comisión de Ética del FOSOFAMILIA, ya que la última modificación fue presentada a Consejo Directivo en Sesión CD-039/2021.
- VIII. Que, es fundamental establecer en la institución un apropiado régimen de ética gubernamental, que permita el desarrollo de la institucionalidad democrática del país, la correcta administración del patrimonio público, el combate a la corrupción y la eficiencia de la administración pública.
- IX. Que, con los nombramientos de Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, como Coordinadora de Talento Humano y Licenciado José Reynaldo Avelar Rivas, como Coordinador de la Unidad de Jurídico, se da cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, *Artículo 31, Procedimiento para el nombramiento por el Tribunal*, nombramientos que ya fueron informados al Tribunal de Ética Gubernamental.
- X. Que, con el objetivo de dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, Artículo 32: *"La autoridad deberá nombrar o reelegir a su*

miembro propietario y suplente entre el personal de la institución que reuniere los requisitos del artículo 30 de este Reglamento, y no integre la Comisión por otro mecanismo de designación”; se presenta la siguiente propuesta de miembro propietario y suplente por parte de la autoridad: Licenciado José Antonio Fuentes López, Contador Institucional (Miembro Propietario) y Licenciado Roger Ernesto Henríquez, Oficial de Cumplimiento (Miembro Suplente).

- XI. Que, la base legal para el nombramiento de los integrantes por parte de la autoridad se encuentra establecida en: i) **Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria FOSOFAMILIA**, Artículo 40 Son Atribuciones del Consejo Directivo, literal c) *Autorizar la constitución de comités de crédito, de inversiones y los demás que sean necesarios para el buen funcionamiento de la institución, así como los instructivos para su funcionamiento;* ii) **Ley de Ética Gubernamental** Sección Segunda, Apartado Comisiones de Ética Gubernamental, artículo 25: *Habrà una Comisión en cada una de las siguientes instituciones, literal l) en todas las instituciones oficiales autónomas o descentralizadas incluyendo a Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Comisión Hidroeléctrica Portuaria Autónoma, y Comisión Hidroeléctrica del Río Lempa, que han sido constituidas de esa forma en su ley de creación;* iii) **Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental**, Sección Segunda, Apartado Comisiones de Ética Gubernamental y Comisionados de Ética, Conformación de la Comisión de Ética. Artículo 22, *“La Comisión de Ética Gubernamental estará integrada por tres miembros propietarios y sus respectivos suplentes, que serán nombrados uno por la autoridad de la institución correspondiente; otro por el Tribunal de Ética Gubernamental; y el tercero será electo por los servidores públicos de la respectiva institución. Los miembros propietarios y suplentes durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos.”* Artículo 32 *“La autoridad deberá nombrar o reelegir a su miembro propietario y suplente entre el personal de la institución que reuniere los requisitos del artículo 30 de este Reglamento, y no integre la Comisión por otro mecanismo de designación. Una vez finalizado el periodo para el cual fueron nombrados dichos miembros de la Comisión o a la terminación de las funciones propias de su cargo, la autoridad deberá hacer el nombramiento de los nuevos miembros propietario y suplente o reelegir, en su caso, a los que hubieren fungido en el cargo dentro de los ocho días posteriores a la ocurrencia de ese evento. La autoridad deberá comunicar al Tribunal el nombramiento o la reelección de sus miembros propietarios y suplentes, para su acreditación en el plazo estipulado”.*

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CINCO–CERO SIETE-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 05/07.2023).

- a. Autorizar los nombramientos de los Licenciados José Antonio Fuentes López, Contador Institucional (Miembro Propietario) y Roger Ernesto Henríquez, Oficial de Cumplimiento (Miembro Suplente) para conformar la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, electos por la Autoridad.
- b. Con los nombramientos por parte de la Autoridad, la Comisión de Ética del FOSOFAMILIA, queda conformada de la siguiente manera: Por el Tribunal de Ética: Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, Coordinadora de Talento Humano-Propietaria y Licenciado José Reynaldo Avelar Rivas, Coordinador de la Unidad Jurídica-Suplente. Por la Autoridad: Licenciado José Antonio Fuentes López, Contador Institucional-Propietario y Licenciado Roger Ernesto Henríquez, Oficial de Cumplimiento-Suplente.
- c. Instruir a Presidencia y/o Dirección Ejecutiva, realizar las gestiones para iniciar el proceso de elección de miembros propietarios y suplente por parte de los Servidores Públicos, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental.
- d. Comunicar al Tribunal de Ética Gubernamental, la conformación de la Comisión de Ética del FOSOFAMILIA.

PUNTO VIII. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación modificación de integrantes que conforman el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

CONSIDERANDO:

- I. Que, con el objetivo de establecer los requisitos de Seguridad y Salud Ocupacional que deben aplicarse en el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA y, establecer un marco de garantías y responsabilidades que permitan un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores, frente a riesgos derivados del trabajo, la Presidencia a través de Memorando 017/2023 de fecha ocho de febrero del año dos mil veintitrés, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación para la modificación de integrantes que conforman el Comité Institucional de

Seguridad y Salud Ocupacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

- II. Que, los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional en las Instituciones, surge a través del Artículo 13 de la ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, Decreto Legislativo 254 de fecha veintiuno de enero del año dos mil diez,
- III. Que, el Comité Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA, fue acreditado por primera vez el seis de enero del año dos mil once, en Sesión de Consejo Directivo Número Quinientos Veinte-Dos Mil Once, de fecha ocho de abril del año dos mil once.
- IV. Que, el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, desempeña un papel importante dentro de la institución, ya que su función principal es elaborar, poner en práctica, monitorear y evaluar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.
- V. Que, la última modificación de integrantes que conforman el Comité Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA, fue aprobado en Sesión de Consejo Directivo Treinta y Dos-Dos Mil Veintidós de fecha once de agosto del año dos mil veintidós.
- VI. Que, el Comité Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA, actualmente se encuentra integrado de la siguiente manera:

Comité Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional	Cargo
Mirbet Yanira Coto de Reyes	Coordinadora de Talento Humano
José Reynaldo Avelar	Coordinador Jurídico
Henry Alonso Rodríguez	Encargado de Servicios Generales
Nelson Joel Abrego Castillo	Coordinador de Tecnología de Información

- VII. Que, con el objetivo de integrar y reforzar la integración del Comité Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, se presenta la siguiente propuesta:

Propuesta Comité Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional	Cargo
Jose Antonio Fuentes López	Contador Institucional
José Reynaldo Avelar	Coordinador Jurídico
Henry Alonso Rodríguez	Encargado de Servicios Generales
Roger Ernesto Henríquez	Oficial de Cumplimiento

- VIII. Que, en apoyo al Comité Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional se presenta propuesta de personal para conformar un equipo de brigadistas y primeros auxilios:

Propuesta Equipo de brigadistas y primeros auxilios	Cargo
Alfonso Sánchez	Servicios Varios
Ricardo Alfredo Doradea	Soporte Tecnología de Información
José Enrique Cardona	Encargado de Desarrollo Empresarial y Ambiental
Henry Melara	Recuperador

- IX. Que, la base legal de la presente solicitud es de conformidad a lo establecido en: i) Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria FOSOFAMILIA, Artículo 40 Son Atribuciones del Consejo Directivo, literal c) *Autorizar la constitución de comités de crédito, de inversiones y los demás que sean necesarios para el buen funcionamiento de la institución, así como los instructivos para su funcionamiento*; ii) Artículo 13 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Decreto Legislativo 254 de fecha veintiuno de enero del año dos mil diez; iii) Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, aprobado en Sesión de Consejo Directivo Número Quinientos Sesenta y Uno-Dos Mil Doce, de fecha veintiuno de febrero del año dos mil doce.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS-CERO SIETE-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 06/07.2022).

- a. Autorizar la modificación de los integrantes que conforman el Comité Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, integrando a los siguientes empleados: Licenciados José Antonio Fuentes López, Contador Institucional y Roger Ernesto Henríquez, Oficial de Cumplimiento.
- b. Dejar sin efecto los nombramientos como miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, Coordinadora de Talento Humano y del Ingeniero Nelson Joel Abrego, Coordinador de Tecnología de Información.

PUNTO IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta y Directora Ejecutiva Interina, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V y VI con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SIETE–CERO SIETE-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 07/07.2023)

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V y VI con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con veinte minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Blanca Lilia Avilés Canto

Carlos Alberto Coca Muñoz

Jacqueline Marisol Abrego

Oscar Edenilson Morales Preza